



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Comprometidos con la Acreditación"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 001-2019-UTEA-CU

Abancay, 04 de enero de 2019.

VISTO:

El Oficio N° 155-2018-UTEA-EPG., del 28 de diciembre de 2018, del Director de la Escuela de Posgrado, que solicita contratar al Mag. Wilmer Coaquira Coaquira, para culminar el proceso de convocatoria de Admisión 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 54, inciso b) del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, del 27 de marzo de 1997, son contratos de trabajo sujetos a modalidad, los contratos de naturaleza temporal, como el contrato por incremento de actividad, que es de aplicación para la contratación de personal administrativo y docente propuesto por la Dirección de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, la Dirección de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante Oficio N° 155-2018-UTEA-EPG., del 28 de diciembre de 2018, solicita contratar al Mag. Wilmer Coaquira Coaquira, para culminar el proceso de convocatoria de Admisión 2019;

Que, en sesión extraordinaria de fecha 03 de enero de 2019, el Consejo Universitario, ha Acordado, – Por unanimidad, autorizar la contratación del Mag. Wilmer Coaquira Coaquira, como Secretario para efectos del proceso de Admisión 2018 y demás actos administrativos correspondientes, a partir del 02 al 31 de enero de 2019, con la remuneración de dos mil quinientos soles (S/. 2,500.00), por cuanto, dicho proceso culmina el 06 de enero de 2019;

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR y AUTORIZAR, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 03 de enero de 2019, la contratación laboral del Mag. **Wilmer COAQUIRA COAQUIRA**, como Secretario para efectos del proceso de Admisión 2018, a partir del 02 al 31 de enero de 2019, con la remuneración de dos mil quinientos soles (S/. 2,500.00).

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Sub-Dirección de Recursos Humanos, a la Dirección de la Escuela de Posgrado, y demás instancias de la Universidad Tecnológica de los Andes, a fin de que realicen las acciones de su competencia para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. **Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN**
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. **Mahel Jaime CABALLERO GARCÍA**
Secretaría General

Universidad Tecnológica de los Andes